



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos del párrafo del Artículo 228 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 386 de la misma codificación, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días del INFORME PERICIAL DE ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN, rendido en este proceso por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, así como el costo de la prueba de Adn a cargo de la parte vencida

Remítase por el centro de servicios copia del informe pericial acompañado de sus costos tanto a la parte demandante como a la demandada.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA  
Juez

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e602a2fb1eed924ca9e45e989459a332ca75ec99fa24bb71e998415aef40724a**

Documento generado en 13/01/2023 12:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>